Junta de Andalucía

Consejería de Educación.
Delegación Territorial en Cádiz.

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ.**

EXPEDIENTE: CONTR 2026 223036.

OBJETO: El contrato de servicio de seguridad y vigilancia, mantenimiento de sistema de seguridad y gestión de alarmas para la protección de las sedes de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, con fecha de inicio el día 01 de enero de 2027 y fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2027.

Con posibilidad de dos o mas prórrogas por periodos no superior a 12 meses de duración, pudiendo tener las mismas periodos de duración inferiores, no superando las prórrogas totales el plazo máximo de 24 meses, de forma que la duración máxima del contrato incluidas la prórrogas sea como máximo de 36 meses.

Si por cualquier causa el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente según los días transcurridos hasta la formalización del contrato.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto con licitación electrónica.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este Órgano de Contratación en virtud del artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y conforme a lo dispuesto en los artículos 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO

Designar como miembros de la Mesa de Contratación del expediente anteriormente referido a las siguientes personas:

a) Presidencia: Jefe/a del Servicio de Retribuciones de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz o como suplente la Secretario/a General Provincial de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Secretaría: Jefe/a de la Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

c) Vocales:

- La Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que la sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

- El lnterventor Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

- Funcionario/a del Cuerpo General de Administrativos adscrito al Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz D. Juan Miguel Pacheco Alvarado.

- El Jefe/a del Negociado de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente a te la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Educación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo